

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, LEY N°21.395
PARTIDA 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
ABRIL 2022**

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado (OPS), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2022, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2022 Partida 29

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA	8	0	0	2	2
ARTICULADO SUB. DEL PATRIMONIO CULTURAL	9	0	0	3	3
01 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	105	9	0	11	20
01 <i>Subsecretaría de las Culturas y las Artes</i>	36	3	0	1	4
02 <i>Fondos Culturales y Artísticos</i>	12	3	0	0	3
ARTICULADO SUB. DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	57	3	0	10	13
02 SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	0	0	0	0
ARTICULADO SUB. DEL PATRIMONIO CULTURAL	44	1	0	8	9
03 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	82	2	0	15	17
01 <i>Servicio Nacional del Patrimonio Cultural</i>	18	1	0	2	3
02 <i>Red de Bibliotecas Públicas</i>	3	1	0	0	1
03 <i>Consejo de Monumentos Nacionales</i>	0	0	0	0	0
04 <i>Museos Nacionales</i>	4	0	0	0	0
ARTICULADO SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	57	0	0	13	13
Total	248	12	0	39	51

(*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPS, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 14 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPS: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPS.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPS, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPS y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 29 “MINISTERIOS DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO” ...	3
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 29 “MINISTERIOS DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO”	4
Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES”	6
Capítulo 01, Programa 02 “FONDOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”	13
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 01 “SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES”	15
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 02 “SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL”	21
Capítulo 03, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL”	26
Capítulo 03, Programa 02 “RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS”	31
Capítulo 03, Programa 04 “MUSEOS NACIONALES”	32
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 03 “SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL”	33

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, LEY N°21.395
PARTIDA 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
ABRIL 2022**

Glosas Comunes a la Partida 29 “MINISTERIOS DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”. Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
03	Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 714.810 miles. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados al ítem de publicidad, los cuales deberán ser desagregados por región e indicar los criterios de asignación a las mismas.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 29 "MINISTERIOS DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	9.- Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07 , en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	11.- Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones , en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
21	Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2022 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto. Al respecto, en el mes de diciembre de 2021, cada ministerio deberá enviar a la Dirección de Presupuestos la distribución de estos recursos , por Programa presupuestario. Dicha distribución será fijada respecto de cada Programa presupuestario mediante decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N°	31/12/2021	No Recibido a la Fecha	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	1.263, de 1975. Una copia de este decreto totalmente tramitado deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.			

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa. Dotación máxima de vehículos 21	30/07/2022		
	Semestralmente , la Subsecretaría de las Culturas y las Artes informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las iniciativas que se desarrollen en relación a los colegios y comunas más vulnerables.	30/01/2023		
04	<p>Asociada al ítem 24.01, Transferencias Corrientes “Al Sector Privado”.</p> <p>Estos recursos podrán financiar gastos destinados a programación, mantención, administración y/o funcionamiento de instituciones privadas de carácter cultural, artístico o patrimonial.</p> <p>Las instituciones deberán informar el detalle de las comunas en que desarrollarán sus actividades, deberán generar una cuenta corriente única para la administración de estos recursos, rendición mensual de recursos y actividades, cumplir con cuota de cofinanciamiento, incorporarse a la plataforma Elige Cultura y publicar de manera mensual el detalle de los recursos que la organización recibe adicionalmente a esta transferencia en su página web, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.</p> <p>Asimismo, los convenios de transferencias de recursos, deberán contemplar, de manera expresa, una declaración de la entidad receptora en la que acepta y reconoce que, ante cualquier incumplimiento de estas obligaciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá poner término anticipado al convenio de transferencia de recursos y excluirla de</p>	02/03/2022 en web	02/03/2022 en web	Contenido: Actividades planificadas y desarrollada, link: https://eligecultura.gob.cl/
		30/03/2022 en web	30/03/2022 en web	Contenido: Actividades planificadas y desarrollada, link: https://eligecultura.gob.cl/
		30/04/2022 en web	30/04/2022 en web	Contenido: Actividades planificadas y desarrollada, link: https://eligecultura.gob.cl/
		30/05/2022 en web		
		30/06/2022 en web		
		30/07/2022 en web		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	cualquier financiamiento equivalente en ejercicios presupuestarios siguientes.	30/08/2022 en web		
		30/09/2022 en web		
		30/10/2022 en web		
		30/11/2022 en web		
		30/12/2022 en web		
		30/01/2023 en web		
05	<p>Asociada a las Asignaciones: 24.01.081 “Fundación Artesanías de Chile”, 24.01.268 “Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile”, 24.01.269 “Centro Cultural Palacio de la Moneda”, 24.01.291 “Parque Cultural Valparaíso”.</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo</p>	30/09/2022 (convenios)		
		31/07/2022 en web		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.</p> <p>La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance.</p> <p>Anualmente, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la rendición de cuentas que efectúen.</p> <p>En el caso del Centro Cultural Palacio de la Moneda deberá, adicionalmente, comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos.</p>	<p>30/01/2023 en web</p>		
		<p>31/01/2022 (rendición cuentas)</p>		
<p>07</p>	<p>Asociada a la Asignación 24.01.188 “Corporación Cultural Municipalidad de Santiago”.</p> <p>Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional que se determinen en uno o más convenios entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago.</p>	<p>30/07/2022 en web</p>		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional que se determinen en uno o más convenios entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago. Estos recursos estarán orientados a financiar las actividades de extensión en regiones, que efectuarán los cuerpos artísticos y musicales estables de dicha Corporación, y, asimismo, promoviendo la integración de las comunidades artísticas regionales.</p> <p>En todo caso, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago deberá mantener un sistema contable independiente para estos recursos y deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance.</p> <p>Copia de los convenios respectivos será remitida por la referida Subsecretaría a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos. Con todo, los recursos totales traspasados a la Corporación por esta asignación no podrán ser mayores a los aportados a la misma Corporación desde la Ilustre Municipalidad de Santiago.</p>	30/01/2023 en web		
		30/09/2022 (convenios)		
08	<p>Asociada a la Asignación 24.01.279 “Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral”.</p> <p>Estos recursos serán transferidos de acuerdo al convenio suscrito entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Adicionalmente la institución deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos.</p> <p>La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web, como mínimo, información</p>	30/09/2022 (convenios)		
		30/07/2022 en web		
		30/01/2023 en web		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance.</p> <p>Anualmente, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la rendición de cuentas que efectúen.</p>	30/01/2022 (rendición cuentas)		
09	<p>Asociada a la Asignación 24.01.290 "Otras Instituciones Colaboradoras".</p> <p>Incluye el financiamiento de: Miles \$</p> <p>a) Fundación Internacional Teatro a Mil 402.494</p> <p>b) Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince 1.096.182</p> <p>c) Corporación Cultural Matucana 100 712.586</p> <p>d) Sociedad de Escritores de Chile (SECH) 23.770</p> <p>e) Asociación de Pintores y Escultores 24.284</p> <p>f) Museo Violeta Parra 467.873</p> <p>g) Fundación Larraín Echeñique 366.658</p> <p>h) Corporación Cultural Teatro Regional Biobío 709.142</p> <p>Estos Estos recursos serán transferidos de acuerdo al convenio suscrito entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Adicionalmente la institución deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 10% de los recursos totales transferidos, con excepción de las organizaciones señaladas en las</p>	30/09/2022 (web/convenios)		
		30/07/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>letras d) y e). Los convenios serán publicados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del beneficiario, quien además deberá publicar, como mínimo, sus estados financieros, balance, memoria anual de actividades y política de acceso.</p> <p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos. Adicionalmente deberán informar sobre las identidades y sueldos de los Directores y Ejecutivos de las organizaciones contenidas en las letras a) a h) anteriores.</p> <p>En los meses de abril, julio y octubre del año 2022, y enero del año 2023, las instituciones receptoras informarán detalladamente de las actividades financiadas con cargo a estos recursos. Dicha información será remitida a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y a la Dirección de Presupuestos, y además publicada en la respectiva página web de la entidad receptora.</p>	30/10/2022		
		30/01/2023		
10	<p>Asociada a la Asignación 24.01.292 “Programa de Orquestas Regionales Profesionales”.</p> <p>Semestralmente la Subsecretaría de las Culturas y las Artes informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de beneficiarios por población territorial, expresado en porcentaje, de cada una de las Orquestas Regionales Profesionales, incorporando los criterios financieros, culturales y sociales utilizados para justificar la distribución de estos fondos.</p>	30/07/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
22	<p>Asociada a la Asignación 33.03.002 “Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada”.</p> <p>Recursos destinados a financiar iniciativas de infraestructura cultural, conforme a lo establecido en la Resolución N°263, del año 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.</p> <p>Dicha resolución establece el tipo de inmueble en que se ejecutará el programa, pudiendo tratarse de inmuebles de propiedad privada, municipal o entregados en concesión o comodato otorgados por entidades de derecho público o privado.</p> <p>Este programa se ejecutará por medio de convocatoria pública para instituciones públicas o privadas.</p>	30/07/2022		
	<p>Los proyectos financiados deberán contemplar dentro de su finalidad su sostenibilidad artístico cultural. La Subsecretaría de las Culturas y las Artes exigirá solo en los convenios de obra, la constitución a su favor de una prohibición de enajenar, gravar y celebrar actos y contratos sobre el inmueble por un plazo de al menos 15 años.</p> <p>Se contemplan recursos para financiar proyectos de habilitación, ampliación y mejoramiento, además de adquisición de equipos y equipamiento, vinculado a la reapertura de los espacios culturales, en virtud de las exigencias sanitarias.</p> <p>La Subsecretaría de las Culturas y las Artes deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la asignación de estos recursos.</p>	30/01/2023		

Capítulo 01, Programa 02 “FONDOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada al subtítulo 24, “Transferencias Corrientes”.</p> <p>Se enviará periódicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la nómina de todos los ganadores y adjudicatarios de recursos de estos Fondos.</p>	28/02/2022	<p>ORD. N°202</p> <p>Recibido el 01/03/2022</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: remite informe con la nómina de los ganadores y adjudicatarios de los siguientes Fondos Concursables, al 31 de enero de 2022.</p> <p>Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en sus ámbitos Nacional y Regional; Fomento de la Música Nacional; Fomento Audiovisual; Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF), planilla de cálculo (EXCEL).</p>
		30/03/2022	<p>ORD. N°339</p> <p>Recibido el 04/04/2022</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: remite informe con la nómina de los ganadores y adjudicatarios de los siguientes Fondos Concursables, al 28 de febrero de 2022.</p> <p>Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en sus ámbitos Nacional y Regional; Fomento de la Música Nacional; Fomento Audiovisual; Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF), planilla de cálculo (EXCEL).</p>
		30/04/2022	<p>ORD. N°391</p> <p>Recibido el 18/04/2022</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: remite informe con la nómina de los ganadores y adjudicatarios de los siguientes Fondos Concursables, al 31 de marzo de 2022.</p> <p>Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en sus ámbitos Nacional y Regional; Fomento de la Música Nacional; Fomento Audiovisual; Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
				Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF), planilla de cálculo (EXCEL).
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 01 "SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- Un cronograma mensual, por subtítulos , de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y actualizado en el mes de julio , junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	ORD. N°325 Recibido el 30/03/2022 (bajar archivo)	Contenido: remite cronograma mensual de gastos para el año 2022. Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
	Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/01/2023		
4.- En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2022, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados , su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2022	ORD. N°331, N°332 y N°333 Recibido el 31/03/2022 (bajar archivo)	Contenido: remite Informe que contempla una iniciativa de inversión pública, el proyecto Etapa de Ejecución de la Construcción de Centro de Creación en la comuna de Arica, código BIP N°30427986-0, que cuenta con RATE FI, que debe subsanar observaciones. Presenta la programación de gastos para el presente año. Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	6.- Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
	10.- Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero . Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
30/07/2022				
30/10/2022				
30/01/2023				
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley . Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el	30/09/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.			
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29 , junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	14.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal .	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución , aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de	30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/01/2023		
	17.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	18.- Se informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la nómina de las inversiones públicas , incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	02/03/2022	ORD. N°316 Recibido el 30/03/2022 (bajar archivo)	Contenido: remite Informe que contempla una iniciativa de inversión pública, el proyecto Etapa de Ejecución de la Construcción de Centro de Creación en la comuna de Arica, código BIP N°30427986-0, que cuenta con RATE FI, que debe subsanar observaciones. Presenta la programación de gastos para el presente año. Asimismo, informa que el servicio no cuenta con proyectos de inversión concesionados. Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).
		30/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/05/2022		
		30/06/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		
	19.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores , con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se informará trimestralmente , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	23.- Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre . En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 02 “SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- Un cronograma mensual, por subtítulos , de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y actualizado en el mes de julio , junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	6.- Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
10.- Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero . Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y	30/04/2022	ORD. N°150 Recibido el 12/04/2022 (bajar archivo)	Contenido: remite tabla con registro de comisiones de servicios en el país, durante el primer trimestre 2022, al respecto la Subsecretaría del Patrimonio Cultural registra un total de 10 solicitudes.	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.			Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF) y (EXCEL).
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados	30/04/2022	No Recibido a la Fecha		
	30/07/2022			

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	14.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal .	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución , aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el	30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	almacenamiento informático de información , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/01/2023		
	19.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores , con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se informará trimestralmente , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	23.- Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 03, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03 b)	<p>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</p> <p>Anualmente, dentro de los 30 días siguientes al término del año respectivo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y la comuna en que se encuentran.</p>	30/01/2023		
04	<p>Asociada al subtítulo 24, “Transferencias Corrientes”.</p> <p>Antes del mes de septiembre, deberá informarse a la Comisión Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.</p>	30/08/2022		
05	<p>Asociada a la Asignación 24.01.210 “Instituciones Colaboradoras”.</p> <p>En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular las acciones a desarrollar y las metas, en consideración del Plan de Gestión de cada institución, así como los plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.</p>	31/03/2022	<p>ORD. N°131</p> <p>Recibido el 30/03/2022</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: informa que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se encuentra imposibilitado de dar recursos al Museo de Artes Contemporáneo de Valdivia y apoyar el funcionamiento del archivo del Centro Cultural La Unión durante el año 2022.</p> <p>Ejecutivo hace presente que, sin perjuicio que, si exista la instancia de poder recaudar presupuesto dentro del año, se verá la posibilidad de entregar recursos a las instituciones.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Incluye: Miles \$ a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi 307.661 b) Fundación Arte y Solidaridad 538.205 c) Fundación Eduardo Frei Montalva 176.008 d) Londres 38 Casa Memoria 310.737	30/09/2022 (Convenios) en web		
	e) Museo del Carmen de Maipú 100.113 f) El Memorial de Paine 127.459 g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume 23.844 h) Fundación Patricio Aylwin Azócar 83.019	30/01/2022 (estados financieros) en web		
	i) Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional 70.913 j) Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad 75.966 k) Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas 22.563 l) Corporación de Ex Presos políticos de Pisagua 22.563	30/09/2022 (medidas)		
	m) Fundación Salvador Allende (Proyecto: medidas de conservación preventiva para la digitalización de documentos 80.019 Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.	30/04/2022 en web	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio informará durante el año 2022 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, las medidas adoptadas por las municipalidades y el Gobierno durante el año 2021, relacionadas con las funciones que la Ley N°17.288 otorgan a dicha Cartera de Estado y a los municipios respecto de monumentos históricos. En los meses de abril, julio y octubre del año 2022, y enero del año 2023, las instituciones receptoras informarán detalladamente de las actividades financiadas con cargo a estos recursos. Dicha información será remitida al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Presupuestos, y además publicada en la respectiva página web de la institución receptora.</p> <p>Durante el primer trimestre de 2022 el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará si con cargo a estos recursos se podrá habilitar las dependencias provisorias del Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia, aledaña a éste, mientras se ejecutan las obras principales, considerando que luego serán parte del mismo museo. Adicionalmente, se informará si con cargo a estos recursos se podrán apoyar las labores y necesidades destinadas a la apertura del Museo en cuestión.</p> <p>Durante el primer trimestre del año 2022 el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, si con cargo a estos recursos se podrá apoyar el funcionamiento del archivo del Centro Cultural La Unión, con la finalidad de que cuente con las condiciones mínimas para su óptimo desempeño.</p> <p>Los recursos considerados en esta asignación, podrán incrementarse, hasta en \$150.000 miles para ser destinados a otras instituciones colaboradoras que presenten proyectos destinados a la conservación y digitalización de archivos relacionados con expresidentes o personajes de interés público, con carácter patrimonial.</p>	<p>30/07/2022 en web</p>		
		<p>30/10/2022 en web</p>		
		<p>30/01/2023 en web</p>		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<p>Asociada a la Asignación 24.01.222 “Fundación Museo de la Memoria”.</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.</p> <p>La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto del tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.</p>	30/09/2022 (Convenios)		
		30/04/2022 en web	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022 en web		
		30/10/2022 en web		
		30/01/2023 en web		
08	<p>Asociada a la Asignación 24.03.192 “Acciones Culturales Complementarias”</p> <p>Semestralmente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la lista de los proyectos ejecutados y los montos involucrados.</p>	30/07/2022		
		30/01/2023		
14	<p>Asociada al ítem 29.04, Adquisición de Activos No Financieros “Mobiliario y Otros”</p> <p>Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos</p>	30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.			

Capítulo 03, Programa 02 “RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</p> <p>Antes del 31 de marzo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna.</p> <p>Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiarias.</p>	30/03/2022	<p>ORD. N°150</p> <p>Recibido el 07/04/2022</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: informa las metas del Programa Red de Bibliotecas Públicas, que contiene las siguientes 05 acciones: a) (20.342) usuarios nuevos registrados año 2022; b) (1000) capacitaciones presenciales a través de Bibliotecas Públicas y Laboratorios de Formación; c) (12.300) capacitaciones a distancia, entregadas a través de plataforma MOODLE; d) (520.000) sesiones de acceso público comprende sesiones presenciales y sesiones WIFI- Outdoor; e) (95,8%) de satisfacción a las capacitaciones presenciales.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).</p>
		30/07/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 03, Programa 04 “MUSEOS NACIONALES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</p> <p>Anualmente dentro de los 30 días siguientes al término del año los Museos Nacionales informarán, a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con estos recursos.</p>	30/01/2023		
04	<p>Asociada al subtítulo 24, “Transferencias Corrientes”.</p> <p>Antes del mes de septiembre, deberá informarse a la Comisión Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.</p>	30/09/2022		
05	<p>Asociada a la Asignación 24.03.192 “Acciones Culturales Complementarias”</p> <p>Semestralmente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la lista de los proyectos ejecutados y los montos involucrados.</p>	30/07/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 03 “SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- Un cronograma mensual, por subtítulos , de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y actualizado en el mes de julio , junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	4.- En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2022, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados , su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2022	No Recibido a la Fecha	
	6.- Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley	30/09/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.			
	10.- Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero . Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley . Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
		30/04/2022	No Recibido a la Fecha	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29 , junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	14.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución , aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
30/01/2023				

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	17.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	18.- Se informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la nómina de las inversiones públicas , incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	02/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2023		
	19.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores , con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se informará trimestralmente , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	23.- Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		